



# TLAXCALA

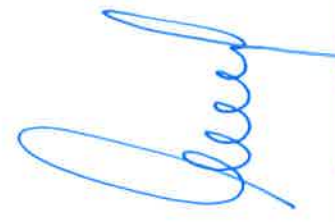
UNA NUEVA HISTORIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA (COBAT), REPRESENTADO POR EL MAESTRO DARWIN PÉREZ Y PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COBAT”; Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO MIGUEL PIEDRAS DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ITIFE”; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES MENCIONARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

- I. La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 25, establece las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece dicha Ley, entre las que se encuentra, en la fracción V, el Fondo de Aportaciones Múltiples; por otra parte, en el artículo 40, contempla que “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel”.

Asimismo, el artículo 49, párrafo segundo, de la Ley en mención, dispone que las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y



las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes; y en todos los casos deberán registrarlas como ingresos que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior.

- II. Con oficio número D.G. 314/2022, de fecha veintiuno de abril del año en curso, “**EL COBAT**”, informó del recurso asignado y solicito que se giraran instrucciones para cotizar y adquirir el equipamiento, además de requerir una reunión con ambos jurídicos para establecer la forma para la elaboración del convenio respectivo con cargo al **FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) 2022**.
- III. De acuerdo al oficio número /035/2022, de fecha tres de mayo de dos mil veintidós, “**EL COBAT**”, hizo llegar propuesta de planteles beneficiados y de esa manera continuar con el proceso del convenio.
- IV. Mediante oficio número ITIFE/DG/JORM/626/202, de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, “**EL ITIFE**”, solicito e proyecto ejecutivo y justificación del mismo para su revisión y continuidad a la aplicación del **FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) 2022**.
- V. En atención a lo precisado en la fracción IV, “**EL COBAT**”, remitió el oficio número D.G./408/2022, de fecha dos de junio de dos mil veintidós, en el que hacen llegar una carpeta con disco magnético que contiene los proyectos correspondiente al **FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) 2022**, adjuntando un relación que describe los Planteles Beneficiados.
- VI. Finalmente, y en respuesta al oficio número ITIFE/DG/JORM/0777/2022, “**EL COBAT**”, realiza contestación con el oficio número D.G./461/2022, de fecha veintidós de junio del presente año, en el que envía las modificaciones al anexo de ejecución a la propuesta de mejora, así como, el costo beneficio y de esa manera continuar con el proceso del convenio correspondiente al **FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) 2022**, y de esa manera definir el Anexo único.





**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL COBAT" QUE:

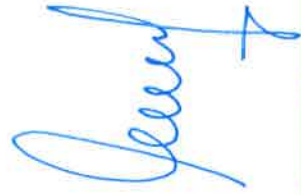
- I.1 Es un Organismo Público Desconcentrado, con facultades delegadas y con patrimonio específicamente asignado, cuyos Órganos Superiores de gobierno tienen su domicilio en la Capital del Estado.
- I.2 Tiene por objeto, en la esfera de su competencia estatal, impartir, impulsar, coordinar y normar la educación media superior.
- I.3 La representación legal de este Subsistema la tiene el Director General, en términos de lo establecido por el artículo 16 de la Ley que crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; número 35 de fecha cinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno; así como por lo señalado en los artículos 9 y 10 fracción XV del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala y por lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- I.4 Como consecuencia de lo anterior, el **MAESTRO DARWIN PÉREZ Y PÉREZ**, tiene la facultad para celebrar el presente convenio como lo acredita con el instrumento notarial número cuatro mil trescientos cincuenta y uno, volumen treinta y uno, de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, ante la fe del Licenciado Alejandro Moreno Morales, Titular de la Notaría Pública número Dos de la Demarcación de Zaragoza, con sede en la Ciudad de Zacatelco, Estado de Tlaxcala, así como, el nombramiento de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala.
- I.5 Se encuentra dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave del Registro Federal de Contribuyentes CBE810805ER1 y al corriente del pago de sus impuestos.
- I.6 Para los efectos que se deriven del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Miguel N. Lira número tres, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.



**COBAT**



**ITIFE**



## II. DECLARA “EL ITIFE” QUE:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.
- II.2 El **Licenciado Miguel Piedras Díaz**, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala, además de contar con las facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 fracciones IV y VII de la Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, así como, el artículo 13 fracciones IV y VII Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.
- II.3 Tiene por objeto fungir como organismo con capacidad normativa de consultoría y certificación de la calidad de infraestructura física educativa del Estado; establecer y aplicar los lineamientos para que la infraestructura física educativa del Estado cumpla requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo a la política educativa determinada en la ley y programas educativos; encargarse de la construcción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas.
- II.4 Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Lira y Ortega número 42, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.



## III. DECLARACIONES COMUNES.

- III.1 **“LAS PARTES”** declaran que es su interés establecer las bases y mecanismos de colaboración, para el desarrollo de acciones solicitadas por **“EL COBAT”** para la aplicación de los Recursos derivados del **FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) 2022.**

- III.2 Que en la suscripción del presente convenio no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo, y que es la simple manifestación de voluntades la naturaleza intrínseca del mismo.
- III.3 Que, de conformidad con los Antecedentes y Declaraciones, “**LAS PARTES**” se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, en términos de los fundamentos jurídicos y documentos descritos en las declaraciones anteriores con la que comparecen a la celebración de este convenio.
- III.4 Que “**LAS PARTES**” serán los responsables en la adopción e instrumentación de las acciones que deban llevarse a cabo para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio desde el ámbito de su competencia.
- III.5 “**LAS PARTES**” conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** El objeto del presente instrumento consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración para la ejecución de las acciones que se detallan en el **Anexo único** el cual forma parte integrante de este instrumento, con cargo al **FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) 2022**, recurso que se ejercerá a partir de la firma del presente instrumento; siendo “**EL ITIFE**” la instancia ejecutora para el cumplimiento del objeto descrito en el presente instrumento.

**SEGUNDA. MONTO DE LOS RECURSOS.** La inversión total del presente convenio se fija en la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) recurso que fue transferido por la Secretaría de Finanzas del Estado a “**EL COBAT**”, en cuenta bancaria que dicho Subsistema abrió de forma específica para la recepción, administración y ejercicio de dichos recursos.

**TERCERA. - APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Corresponde a “**EL COBAT**” la correcta planeación, programación, registro, aplicación, comprobación, control y



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

ejercicio de los recursos que le fueron otorgados en virtud del presente convenio, así como, de la presentación de informes y evaluación del cumplimiento de metas y gasto, trámite de prórrogas y cancelación de cuentas.

## CUARTA. - OBLIGACIONES DE “EL COBAT”. “EL COBAT” se obliga a:

1. Presentar a “EL ITIFE” la solicitud de programación de necesidades, consistente en las acciones descritas en el **Anexo único**.
2. Otorgar las facilidades necesarias a “EL ITIFE”, para el seguimiento de acciones que estén relacionadas con la ejecución y cumplimiento del presente convenio.
3. “EL COBAT”, será responsable de recibir y verificar el suministro de equipo, notificando a “EL ITIFE” en caso del incumplimiento en que incurra el proveedor en sus obligaciones contractuales, a fin de que se proceda conforme a la normatividad aplicable.
4. Otorgar las facilidades necesarias a “EL ITIFE”, para que realice el seguimiento de la entrega de los inmuebles y cumplimiento del presente convenio.
5. Acreditar la propiedad del inmueble en donde se entregará el equipamiento antes descritas.
6. Informar a “EL ITIFE” por escrito cualquier anomalía respecto a la entrega del mobiliario, a fin de que se proceda conforme a la normatividad aplicable.
7. Atender las medidas para la comprobación del ejercicio de los recursos y transparencia, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivar de las revisiones que en materia programática y presupuestal realicen las instancias de control y fiscalización federales y estatales, por el ejercicio de los recursos.

## QUINTA. - OBLIGACIONES DE “EL ITIFE”. “EL ITIFE” se obliga a:

1. Enviar a revisión el proyecto de requisición del mobiliario y equipo a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, dependiente de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, para que por su conducto procedan a generar el procedimiento de contratación que por Ley corresponda.



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

*[Handwritten signature in blue ink]*

2. Verificar la entrega del equipamiento por parte del proveedor a cada uno de los planteles beneficiados.

**SEXTA. - “LAS PARTES”** convienen que cada Organismo resguardará en sus archivos la documentación original que generen motivo del cumplimiento de las acciones objeto del presente convenio, de acuerdo con los tiempos que señala la normatividad aplicable, remitiendo los mismos en copia certificada y de forma digital a petición de alguna de “**LAS PARTES**”.

**SÉPTIMA. -** Acuerdan “**LAS PARTES**” que no habrá recurso extraordinario por algún concepto que no haya sido programado.

**OCTAVA. - VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el primer trimestre del siguiente ejercicio fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y sus Municipios.

**NOVENA. - ACCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.** “**LAS PARTES**” se dan por enteradas que la Secretaria de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, está facultada para llevar a cabo las acciones de control y evaluación correspondientes, incluida la fiscalización, por lo que, desde este momento se obligan a proporcionar los datos, informes y documentación que en el ejercicio de sus funciones les solicite, para que esta Entidad de control determine las observaciones que procedan y en su caso ejercitará las acciones necesarias para la aplicación de sanciones a los responsables por las irregularidades cometidas en la aplicación del recurso.

**DÉCIMA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO.** - El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**” con apego en las disposiciones legales aplicables, mediante la firma del convenio modificador respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - “**LAS PARTES**” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo de voluntades;



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA


- II. Por rescisión, siendo las causas de esta, las siguientes:
- III. Incumplimiento de “LAS PARTES” al presente convenio y con las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o de fuerza mayor.

**DÉCIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES.** - Todas las comunicaciones o notificaciones que “LAS PARTES” se hagan en relación con este convenio, deberán ser por escrito, mediante oficio dirigido a los domicilios señalados en las Declaraciones de este convenio.


En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie su domicilio deberá notificarlo a las otras mediante aviso por escrito con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente convenio.

**ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA, A LOS VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

POR “EL ITIFE”

  
**LICENCIADO MIGUEL PIEDRAS  
DÍAZ.**  
DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
EDUCATIVA.

POR “EL COBAT”

  
**MAESTRO DARWIN PÉREZ Y PÉREZ.**  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO  
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE  
TLAXCALA.





# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

## TESTIGOS

**C.P. JAIME FERNANDEZ  
HERNÁNDEZ.  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO  
TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
EDUCATIVA.**

**LIC. CARLOS FRANCISCO  
FERNÁNDEZ SALAS.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL  
ESTADO DE TLAXCALA.**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) 2022, DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.



# ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA



# COBAT

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA




## ANEXO ÚNICO. COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) 2022.

NÚM.	C.C.T.	PLANTEL	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TIPO DE ADQUISICIÓN	TIPO DE EQUIPAMIENTO		MONTO DE EQUIPAMIENTO
						CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	
1	29CB0011B	PLANTEL 11 PANOTLA	PANOTLA	PANOTLA	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE INFORMATICA	32	CUMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$ 668,850.56
						32	SILLA TIPO CAPPCE	
						16	MESA BINARIA	
						1	PIZARRON	
						1	PROYECTOR	
						1	EQUIPO DE AUDIO	
2	29ECB0013Z	PLANTEL 13 PAPALOTLA	PAPALOTLA	PAPALOTLA	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE INGLES	32	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$ 662,298.88
						26	SILLA TIPO CAPPCE	
						15	MESA BINARIA	
						1	PIZARRON	
						1	PROYECTOR	
						1	EQUIPO DE AUDIO	
3	29ECB0022H	PLANTEL 22 TEXOLOC	TEXOLOC	TEXOLOC	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE INLGES	32	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$ 668,850.56
						32	SILLA TIPO CAPPCE	
						16	MESA BINARIA	
						1	PIZARRON	
						1	PROYECTOR	
						1	EQUIPO DE AUDIO	
<b>SUMA TOTAL</b>								\$2,000,000.00


POR "EL ITIFE"

  
LICENCIADO MIGUEL PIEDRAS DÍAZ.  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

POR "EL COBAT"

  
MAESTRO DARWIN PÉREZ Y  
PÉREZ.  
DIRECTOR GENERAL DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL

TESTIGOS

  
C.P. JAIME FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

  
LIC. CARLOS FRANCISCO  
FERNÁNDEZ SALAS.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DEL COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE TLAXCALA.



**ITIFE**

Memorándum Número ITIFE-OJ/195/2022.  
Tlaxcala, Tlax., 27 de julio de 2022.  
Asunto: Se remite copia simple de convenio.

**C. JUAN ALBERTO MUÑOZ LEÓN.**  
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES.  
**PRESENTE.**

Sirva este medio para remitir copia simple del convenio de colaboración relativo a la aplicación de los recursos del **FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) 2022**, mismo que fue celebrado con el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, firmado y rubricado por "Las Partes", a efecto de continuar con los trámites correspondientes de acuerdo a sus funciones.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LICENCIADO WULBER HERNÁNDEZ TECPA.**  
**JEFE DE OFICINA JURÍDICA.**

